



**OBRA: “PAVIMENTACIÓN PLATAFORMA ÚNICA EN ZONAS DE BAJAS EMISIONES SUÁREZ SOMONTE DE MÉRIDA. EXPEDIENTE N° 392CM.23**

**Asunto: Alegaciones presentadas por la empresa EULEN S.A., con fecha del día 14 de diciembre de 2023.**

Visto el escrito, donde se valora y evalúa las mejoras presentadas por la empresa EULEN S.A. ante los criterios de interpretación y ante la valoración realizada a la empresa GOSADEx, se informa:

Las partidas recogidas en proyecto con medición a cero, se consideran por parte del redactor del proyecto, como partidas que no son necesario realizar durante la ejecución de la obra. Las razones expuestas por EULEN S.A. se consideran como una interpretación propia.

Por parte de la Mesa de Contratación se tomó el criterio en relación con las propuestas presentadas por todas las empresas, que los aumentos en mediciones de obra sobre proyecto no pueden considerarse como criterios no subjetivos y por tanto no valorables como mejoras a la obra.

Lo que se informa a los efectos oportunos en Mérida a fecha de firma digital

EL TÉCNICO

**SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.**